



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

Vista la comunicación del Juzgado favorable del Juzgado para la celebración del matrimonio civil .

Visto que en el expediente consta toda la documentación necesaria para que el Alcalde autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Registro Civil que el casamiento se celebrara en el Ayuntamiento de Polán.

En virtud del artículo 51 del Código Civil en el que se establece que el Alcalde será el competente para autorizar el matrimonio.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Delegar la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil en el Concejal y 1º Teniente de Alcalde, Don Oscar Hidalgo Barrios, el día 7 de septiembre de 2024 en las dependencias de las Casas Consistoriales del municipio de Polán

**SEGUNDO.-** Ordenar la inserción de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, a los efectos de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día y hora en que se va a celebrar.

En Polán , a 27 de agosto de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Julia Sanz de Andrés.

Nº.I.-4510